



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **02 MAYO 2016**

VISTO:

La Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la nota presentada por la agente Gisela Paola Amor.

Y CONSIDERANDO QUE:

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 19 de febrero de 2015, la agente Gisela Paola Amor solicitó por nota hacer uso de una licencia sin goce de haberes por el término de 1 (un) año a partir del 1° de marzo de 2015, por motivos personales. Que en nota de fecha 22 de marzo de 2016 la agente solicita la prórroga de la licencia concedida.-

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 37 del Anexo II establece la posibilidad de solicitar una licencia sin goce de haberes, sin expresión de causa, por un término no superior a un año, prorrogable hasta dos años.

Se ha constatado que las tareas desempeñadas por la agente en cuestión pueden ser cubiertas por el momento en forma satisfactoria para el normal desenvolvimiento institucional.

Que el Art. 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que "El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo -siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado."

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter

de Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Atendiendo a las razones expuestas, resulta procedente otorgar la licencia solicitada en los términos del artículo 37 del Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de marzo de 2016 y por el término de 1 (un) año.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Otórgase una licencia sin goce de haberes en los términos del art. 37 del Anexo II del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la agente Gisela Paola Amor, legajo 1498, DNI N° 29.959.560, desde el 1° de marzo de 2016 y por el lapso de un (1) año.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN N° 073 / 16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.